



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.765.015/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 712/18 (RESOL-2018-712-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrante a fojas 33/34 y a foja 42 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **763/18 y 764/18** Respectivamente.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1765015/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **14 días del mes de Julio de 2017**, siendo las 16.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Diego QUIROGA, DNI N° 23.193.209, Héctor MALDONADO, DNI N° 23.711.918, Mariano STUPENENGO, DNI N° 23.864.916, Monica SCHIAVI, DNI N° 16.709.785, Ana Maria GIOVANETTI, DNI N° 16.345.061, Sandra MERCANDINO, Mariana ADAMO, DNI N° 24.870.709 y Olga del Valle SECO, DNI N° 11.848.326, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, acompañados por los delegados de personal, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hacen el Sr. Gustavo José WELSCH, D.N.I. N° 23.090.393 y el Dr. Enrique Gustavo CARREGA, DNI N° 8.333.132, en su carácter de apoderado de la **ASOCIACIÓN CIVIL JOCKEY CLUB**, quienes asisten a la audiencia fijada para el día de la fecha.-----

Declarado abierto el acto, la funcionaria actuante y cedida la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que luego de un extenso intercambio de ideas y deliberaciones entre las partes y pese al contexto desfavorable y ajeno que hoy día atraviesa la actividad, las partes establecen pautas económicas respecto del personal bajo representación para el periodo de Julio a Diciembre de 2017.-----

En el marco del CCT N° 940/08 "E", **LAS PARTES ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: Incrementar un importe mensual equivalente al 10% (diez por ciento) de los salarios básicos, y los adicionales que se actualizan automáticamente sobre el salario básico, de cada trabajador aquí representado que se abonará como suma no remunerativa para los meses de Julio a Diciembre de 2017.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La totalidad de los incrementos no remunerativos acordados en la cláusula primera serán consignados en los recibos de haberes bajo la denominación "Expediente N° 1765015/17" y a partir del 01 de Enero de 2018 se incorporará dicho 10% al

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.

salario básico vigente al 30 de Junio de 2017, actualizándose los adicionales que se ajustan automáticamente sobre los salarios básicos, cambiando su carácter a remunerativo.-----



CLAUSULA TERCERA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas, la Empresa las tomará como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el SAC. -----

CLAUSULA CUARTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la parte empleadora reconocerá el porcentaje de aportes que hubiera correspondido a la cuota sindical y a la Obra Social.-----

CLAUSULA QUINTA: Se acuerda que a partir del mes de Noviembre de 2017, las partes se volverán a reunir para establecer las escalas salariales definitivas, que regirán a partir del 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.-----

CLAUSULA SEXTA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

La **PARTE SINDICAL** declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

La **FUNCIONARIA ACTUANTE** les comunica que el acuerdo celebrado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, termino el acto, siendo las 17.30 horas, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 712/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.